



RESOLUCION No. CSJCUR23-70
miércoles, 8 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 8 de febrero de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor FÉLIX DAVID TORRES RODRÍGUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.191.853, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados el denominado Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, siendo este Seleccionado por el mencionado aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR22-307 y CSJCUR22-338 de fechas 26 de mayo y 15 de junio de 2022, respectivamente, esta Corporación actualizó los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión del cargo de **Escribiente de Juzgado Municipal Grado 03** y otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, publicadas las vacantes existentes en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas para el cargo antes referenciado, tomando las opciones de sede presentadas en el mes de septiembre de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-96 del 22 de septiembre de 2022, formuló, entre otros, para ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado en ese Despacho Judicial, figurando en el **primer lugar de la lista**, entre dos (2) aspirantes, el señor FÉLIX DAVID TORRES RODRÍGUEZ.

Que, el citado Acuerdo con sus soportes, se remitió por correo electrónico al Juzgado de destino mediante Oficio CSJCUO22-1931 del 29 de septiembre de 2022, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO), para que, como autoridad nominadora, adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional, copia de los correspondientes actos, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante correo electrónico enviado a esta Corporación el 2 de febrero de 2023 (EXTCSJCU23-266), el señor ADRIÁN GARCÍA ORTIZ, citador del Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua, comunicó novedad de vinculación en propiedad, ocurrida en ese despacho judicial, allegando como soporte, copia de los siguientes documentos:

- Resolución No. 017 de fecha 13 de octubre de 2022, a través de la cual, la doctora LAURA PAOLA ZÁRATE MAYORGA, Juez Promiscuo Municipal de Cogua – Cundinamarca, dispuso NOMBRAR al señor FÉLIX DAVID TORRES RODRÍGUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.191.853, en cargo de Escribiente Grado Nominado de ese Despacho Judicial, EN PROPIEDAD.

- Acta de Posesión del señor FÉLIX DAVID TORRES RODRÍGUEZ, en el cargo de Escribiente en propiedad del Juzgado Promiscuo Municipal de Cagua – Cundinamarca, adelantada ante la Juez titular el día 12 de enero de 2023.
- Resolución No. 001 de fecha 13 de enero de 2023, a través de la cual se concede licencia NO REMUNERADA Y RENUNCIABLE al señor FÉLIX DAVID TORRES RODRÍGUEZ, en Su calidad de Escribiente Grado Nominado EN PROPIEDAD de ese Despacho Judicial, de conformidad con el inciso 1° del artículo 142 de la Ley 270 de 1996.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial del señor FÉLIX DAVID TORRES RODRÍGUEZ, en el cargo de "Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado" del Juzgado Promiscuo Municipal de Cagua – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor FÉLIX DAVID TORRES RODRÍGUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.191.853, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COGUA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

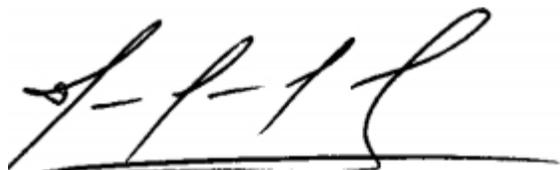
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4° del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS